

CONSTANCIA SECRETARIAL: Septiembre 16/2020 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que no fue posible la notificación a los demandados en la dirección indicada en la demanda, pero se indica en el escrito demandatorio una dirección electrónica donde puede ser notificada la demandada GLORIA INES CARVAJAL, esto es, gloriacarvajal11@gmail.com

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA

Secretaria. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No.2020-00094

Visto el informe secretarial, se ordena incorporar a este proceso **EJUTIVO** seguido por la **COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS “COOPROCAL”** en contra de **YEFERSON OCAMPO CARVAJAL Y GLORIA INES CARVAJAL** las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal de los demandados con las respectivas constancias expedidas por la empresa de correo TRANSINTERNATIONAL-COURIER LTDA- Urbano Nacional de Internacional, de que los destinatarios –demandados- ya no residen en dicha dirección para que obre dentro del mismo.

Como en la demanda se indica el correo electrónico donde puede ser notificada la demandada **GLORIA INES CARVAJAL.**, esto es, **gloriacarvajal11@gmail.com** se ordena la misma, la cual deberá realizar la parte actora a motuo proprio y al tenor del artículo 8 del Decreto 806/2020

Igualmente, para que se tenga como válida la notificación a ese correo, informara la forma como lo obtuvo y allegara las evidencias correspondientes, particularmente las remitidas a la persona por notificar. Lo anterior de cara a lo glosado en el artículo 8 del DECRETO 806/2020.

Se le requiere con el fin de que gestione la obtención del correo electrónico del demandado **YEFFERSON OCAMPO CARVAJAL** para que sea posible la y pueda impulsarse el proceso de manera virtual como lo dispone la norma antes citada

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 90 del 17/09/2020
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria